

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2015

**"PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FFCC GRAL. MITRE -
RENOVACIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN EL RAMASL 2 -
TRAMO ROSARIO KM 7,178 A TORTUGAS KM 396,96 - PROV. SANTA FE"**

ADIF; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación del título, en el marco de lo reglamentado en el PBC.

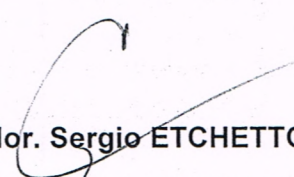
ACLARACIONES SIN CONSULTA


ACLARACIÓN N° 1

PCP – SECCION N°3 – Cap. N°3.3.2.3 "Otras tareas a realizar"

Donde se indica que: *"La encomienda conlleva obligaciones en materia de seguridad y medio ambiente, como desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental sobre la base de la Evaluación Ambiental Expeditiva que ADIF suministra, gestionar las licencias ambientales y conforme a los lineamientos de esta Sociedad desarrollar el Plan de Gestión Ambiental e implementar las acciones requeridas."*

Deberá decir: "El CONTRATISTA debe cumplir: con lo expuesto en el EIA y PGA elaborado por ADIF y con las condiciones que se establezcan en las Resoluciones y Dictámenes que emita la Autoridad Provincial como resultado del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de la documentación presentada por ADIF. El EIA y PGA elaborado por ADIF podrá ser solicitado por el Oferente." tal como figura en la SECCIÓN N°1 ARTÍCULO 13 PUNTO 1.


Cdor. Sergio ETCHETTO
Gerente de Administración
ADIF


Cdor. Mariano Raffo
Gerente de Administración de
Contratos de Obra - ADIF

Gerencia de Administración
ADIF S.E.
ES COPIA FIEL / CLAUDIO CLASS
N° LEGAJOS 1071